

POLÍTICA DE PARTENARIADO **CON ENTIDADES SOCIAS LOCALES**

- 2023 -





La Política de Partenariado de MS con sus Entidades Socias Locales viene recogida en varios documentos:

- Plan Estratégico de Misiones Salesianas y el Plan Estratégico de Cooperación al Desarrollo (Apartado de Intervenciones en Terreno-IT).
- Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD (Apartado 3.1 relativo "La relación con las organizaciones de países empobrecidos")

https://coordinadoraongd.org/coordinadora/codigo-de-conducta/

- Manual de Procedimientos de Cooperación al Desarrollo, en el que se especifica:
 - o Modelo de Acuerdo de Partenariado MS-Entidades Socias Locales
 - o Criterios generales de elegibilidad de acciones de cooperación al desarrollo.
 - o Carta de responsabilidad jurídica de la entidad Socia Local
 - Acuerdo de Colaboración a firmar con la entidad Socia Local para cada acción de
 - o Cooperación al Desarrollo.
- Proyecto de fortalecimiento de capacidades de Entidades Socias Locales, como línea de actuación priorizada en el Plan Estratégico de Cooperación MS.
- Manual para Oficinas de Planificación y Desarrollo utilizado por Misiones Salesianas y las organizaciones de la Red Don Bosco Network, como herramienta para el fortalecimiento de las Entidades Socias Locales.

La Política de Partenariado con los Entidades Socias Locales ha sido aprobada a través de la aprobación de los documentos mencionados y la suscripción de los mismos.

El Plan Estratégico de Misiones Salesianas, así como el Plan Estratégico de Cooperación fueron aprobados en la reunión de la Junta de Gobierno de Misiones Salesianas que tuvo lugar en diciembre de 2019.

El Manual de Procedimientos de Cooperación al Desarrollo de MS se viene actualizando desde la primera versión del año 1999, tanto para MS como para Jóvenes y Desarrollo. La versión actual de este Manual se ha aprobado en la Junta de Gobierno del 19 de diciembre de 2020.

El Modelo de Acuerdo de Partenariado vigente entre Misiones Salesianas y las entidades Socias Locales también ha sido renovado y aprobado también en la Junta de Gobierno del 19 de diciembre de 2020. En este documento:

- Se hace mención expresa al cumplimiento por ambas partes del Código de Conducta del personal y de Protección de menores.
- Se hace mención expresa al compromiso de cumplimiento de las normativas vigentes del país en las que están radicadas.
- Se incluye una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones
- Se incluye también apartados que detallan aspectos relativos a finalidad, derechos y obligaciones de las partes.